



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

5 de mayo de 1992

Núm. 80-10

APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA

121/000080 Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

Corrección de error.

En la publicación del texto de la Aprobación por la Comisión con Competencia Legislativa Plena del Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, se han producido los siguientes errores que se subsanan a continuación:

1.º) Página 137. Exposición de Motivos III, párrafo 5.º: Donde dice «íntima cuantía», debe decir «ínfima cuantía».

2.º) Página 142. El punto 94 del Artículo Primero del Proyecto de Ley debe estar referido al siguiente texto:

En el párrafo primero del artículo 1500 se suprime la expresión «en la mesa del Juzgado o».

En consecuencia, debe correrse un punto la numeración desde el número 94 al 146.

3.º) Página 146. Número 136 del Artículo Primero del Proyecto (137 en la nueva numeración).

En el párrafo primero, donde dice «excepto si se fundare en la infracción de un precepto constitucional», debe decir «excepto si se fundamenta en la infracción de un precepto constitucional».

4.º) Página 152. Número 25 del Artículo Sexto del Proyecto.

En el párrafo segundo, donde dice «los Fiscales podrán dejar de asistir al juicio», debe decir «los Fiscales podrían dejar de asistir al juicio».

5.º) Página 153. Número 10 del Artículo Séptimo del Proyecto.

En el apartado 2, la remisión al «artículo 93.3 de la presente Ley» debe hacerse al «artículo 93.4 de la presente Ley».

6.º) Página 155. Número 18 del Artículo Séptimo del Proyecto.

En el párrafo primero, donde dice «El artículo 102-a tendrá la siguiente redacción», debe decir «Se crea un artículo 102-a que tendrá la siguiente redacción».

7.º) Página 156. Número 19 del Artículo Séptimo del Proyecto.

Donde dice «La Sección 4.ª del Capítulo II del Título IV se denominará...», debe decir «Se crea una Sección 4.ª del Capítulo II del Título IV, que se denominará...».

8.º) Página 156. Número 20 del Artículo Séptimo del Proyecto.

En el párrafo primero, donde dice «El artículo 102-b tendrá la siguiente redacción», debe decir «Se crea un artículo 102-b que tendrá la siguiente redacción».

9.º) Página 156. Número 21 del Artículo Séptimo del Proyecto.

Donde dice «La Sección 5.ª del Capítulo II del Título IV se denominará...», debe decir «Se crea una Sección 5.ª del Capítulo II del Título IV, que se denominará...».

10) Página 156. Número 22 del Artículo Séptimo del Proyecto.

En el párrafo primero, donde dice «El artículo 102-c tendrá la siguiente redacción», debe decir «Se crea un artículo 102-c, que tendrá la siguiente redacción».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961